

ARGENTINA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Reglamento y Normas de Procedimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, la República Argentina informa sobre las medidas adoptadas con el fin de avanzar en la implementación de la CICC.

El presente informe ha sido confeccionado transcribiendo algunas de las recomendaciones formuladas oportunamente por el Comité de Expertos en su *Informe sobre la Implementación en la Argentina de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la primera ronda*¹, sobre las que se ha verificado un avance en su implementación desde la última reunión del Comité de Expertos.

A. ACTIVIDADES ANTICORRUPCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS ÁMBITOS PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Recomendación.

1. Promover con las autoridades de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, los mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en esos órdenes de gobierno y prestar asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención.

En concordancia con esta recomendación, la Oficina Anticorrupción (OA) ha continuado con la ejecución del **Plan Provincias**, detallado en previos informes de avance, que propone difundir las disposiciones de la CICC e impulsar la implementación de políticas de transparencia y medidas de control de corrupción en las Provincias y Municipios de todo el país.

El objetivo del Plan Provincias es transferir capacidades en el uso de herramientas de políticas de transparencia y lucha contra la corrupción a funcionarios públicos, sociedad civil y ámbitos académicos. Este proyecto plantea el debate de una serie de iniciativas de mejora de gestión a partir de las experiencias y valoraciones propias de cada Provincia, así como la articulación de esa perspectiva local con las políticas que se vienen implementando exitosamente a nivel Federal.

El trabajo ha sido focalizado en tres provincias, que constituyen casos-piloto: Chubut, Mendoza y Corrientes. En todas ellas, la OA ha firmado convenios de cooperación a nivel gubernamental, así como con universidades locales, y ha fomentado la participación activa de organizaciones locales de la sociedad civil. El avance de este proyecto se ha debido a la existencia de una donación del Banco Mundial – cuya ejecución concluyó en el año 2004 – que permitió su financiamiento.

El Plan está estructurado en tres etapas:

1. Elaboración de Informes de Diagnóstico Provinciales:

El objetivo de los diagnósticos es tener una descripción dinámica de la realidad local, a partir del trabajo de equipos de consultoría formados íntegramente por Universidades Nacionales y expertos locales que han aportado sus conocimientos técnicos para la elaboración de informes que evalúan una serie de factores considerados relevantes para analizar estrategias de trabajo en prevención de la corrupción (existencia y calidad de la normativa en materia anticorrupción, estructura básica del Estado provincial y de sus entes de control, organizaciones de la sociedad civil activas en el tema, percepciones de actores clave respecto de organismos públicos especialmente sensibles a problemas de corrupción, entre otros).

¹ Informe aprobado por el Comité de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3, g) y 26 del Reglamento, en la sesión plenaria celebrada el 13 de febrero de 2003, en el marco de su tercera reunión, realizada entre los días 10 y 13 de febrero de 2003, en la sede de la OEA, en Washington D.C.

Los diagnósticos están enmarcados en las condiciones establecidas por la OA respecto de los temas a abordar, reflejan las debilidades y fortalezas de cada provincia y revelan las zonas en las que es más necesario trabajar. Esta primera etapa ya fue concretada y, según las primeras acciones de validación llevadas adelante, los diagnósticos constituyen testimonios fiables sobre la situación en cada una de las Provincias y son herramientas de gran utilidad para el debate y la generación de planes concretos de implementación de políticas.

Esta tarea fue realizada por un equipo de consultores locales y monitoreada por la Oficina Anticorrupción. Los informes correspondientes a cada provincia se encuentran disponibles en la Página Web de la oficina: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "Plan Provincias".

2. Difusión y Capacitación.

En la segunda etapa del plan se han organizado los "**Seminarios Regionales para la Transparencia y el Control de la Corrupción**", llevados a cabo en las Provincias de Chubut, Mendoza y Corrientes, los cuales convocan a los actores clave de la región, tales como funcionarios del sector público, organizaciones de la sociedad civil, del ámbito académico y medios de comunicación.

El objetivo de estos seminarios es el reconocimiento de los posibles mecanismos de acción para la promoción y concreción de políticas de transparencia y control de la corrupción. La identificación de las áreas en las que se puedan encaminar dichos esfuerzos, se realizará a través de la creación de nuevas alianzas y el trabajo conjunto con los distintos sectores convocados.

Durante el transcurso del año 2004 se han llevado a cabo, tal como estaba previsto, tres seminarios regionales en las tres Provincias seleccionadas para desarrollar el plan piloto:

7 y 8 de julio: Provincia de Chubut.

12 y 13 de agosto: Provincia de Mendoza

23 de septiembre. Provincia de Corrientes

El carácter regional dado a estos seminarios presenta además una dimensión de desafío futuro, relacionado con las próximas etapas del Plan Provincias. Con esa idea se han incorporado a las demás provincias de cada región a los mencionados seminarios. En el caso de Chubut, estuvieron presentes panelistas y participantes de Santa Cruz, Tierra del Fuego, Neuquén y Río Negro. En Mendoza asistieron participantes de San Juan, San Luis, Córdoba y La Pampa. Finalmente, en Corrientes se contó con concurrentes de Misiones, Entre Ríos, Santa Fe y Chaco. La propuesta de incorporar a estas Provincias se apoya en la voluntad de extender las propuestas de cooperación a otras jurisdicciones, con el fin de lograr la aplicación de las disposiciones de la CICC a nivel local, tal y como lo recomienda el Comité de Expertos.

Como producto final de la realización de estos tres seminarios, la Oficina Anticorrupción ha publicado, con el apoyo de la Donación Banco Mundial IDF 027282, tres informes que contienen un resumen de todas las presentaciones realizadas por los expositores en cada uno de los eventos, también disponibles en Internet (www.anticorrupcion.gov.ar/politicas_09.asp). Estos informes se han distribuido ampliamente, brindándose así una importante difusión al Plan Provincias.

En esta etapa, los objetivos fueron plenamente alcanzados. La participación fue amplia, y se contó con la asistencia de más de setecientos cincuenta actores sociales que aportaron ideas y puntos de vista múltiples y novedosos. Esto significó la posibilidad de debatir los temas con un amplio abanico de representación local y también una instancia de capacitación sobre los aspectos centrales del problema de la corrupción.

3. Asistencia Técnica:

El último paso dentro de la estructura de la planificación del programa de trabajo con las provincias consiste en un **proyecto de asistencia técnica** denominado **Plan de Implementación Provincial**. Este plan se apoya en el informe diagnóstico, las conclusiones de los seminarios y las propuestas de un Plan General que establece las modalidades de articulación de las herramientas utilizadas por la OA en el marco de la realidad de cada una de las provincias. Las iniciativas incluidas en los Planes de Implementación tienen gran amplitud y profundidad, y en este momento se están estableciendo los canales apropiados para la puesta en marcha de las políticas que se ha decidido priorizar. Esta puesta en marcha implica un esfuerzo que debe ser realizado entre todos los actores involucrados y debe ser permeable a la integración de todos aquellos que quieran integrarse a las distintas etapas de implementación. Ya están listas las propuestas de planes de implementación para Mendoza y Chubut.

El objetivo de esta etapa es comenzar un proceso en ámbitos regionales y locales, dirigido a incrementar las capacidades institucionales para prevenir y combatir la corrupción en la función pública, optimizar la captación y asignación de los recursos públicos, acrecentar el impacto social del gasto público y ampliar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el control de los actos de gobierno. Las acciones de la Asistencia Técnica se basan en tres ejes principales: Gobierno, Sociedad Civil y ámbito académico, con el objetivo de crear nuevos canales de comunicación, y de reforzar y construir alianzas para trabajar conjuntamente en la creación y concreción de proyectos provinciales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN EL ORDEN FEDERAL

En el ámbito de la Administración Pública Nacional la Oficina Anticorrupción realizó una identificación de los órganos del Gobierno Federal con responsabilidad de implementar las recomendaciones hechas por el Comité de Expertos y les requirió que informaran los avances logrados y las propuestas a futuro en lo relativo a la implementación de las disposiciones de la CICC, colaboración que contribuirá a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Convención.

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 y 2 DE LA CONVENCIÓN)

1.1. Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento

A nivel federal, la República Argentina ha considerado y adoptado medidas para establecer, mantener y fortalecer normas de conducta con respecto a la prevención de conflictos de intereses y los mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento. Dichas medidas incluyen la “Ley de Ética Pública”, Ley No. 25.188, y su reglamentación, en el marco de la administración pública, así como el establecimiento de la Oficina Anticorrupción y los resultados obtenidos por dicha Oficina.

Recomendación:

- 1.1.1 *Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a los **conflictos de intereses**, de modo que se apliquen a todos los funcionarios y empleados del gobierno y que permitan la aplicación práctica y efectiva de un sistema de ética pública.*

CONFLICTOS DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

Con respecto a la detección y análisis de situaciones de conflictos de intereses de funcionarios públicos, la Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Para detectar y prevenir casos en los que el interés particular de algún funcionario afecte la realización del fin público al que debe estar destinada la actividad del Estado, la Oficina Anticorrupción, a través de su Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, procede a la formación de expedientes administrativos en los que se evalúa la información inicial, se recolecta documentación adicional, se analiza jurídicamente la cuestión y se emite la pertinente resolución.

Las causas que pueden dar origen a expedientes de análisis de situaciones de conflictos de intereses son tres:

- 1- Cuando de la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos surge que se puede configurar una situación de conflicto entre los intereses privados del funcionario y el interés público.
- 2- Debido a la consulta de los propios funcionarios respecto de situaciones que les generan dudas.
- 3- Por denuncias presentadas por particulares ante la Oficina o noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de conflictos de esta naturaleza.

Otro aspecto en el que la Oficina Anticorrupción interviene es en la detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos. Dichos casos son remitidos a la Oficina Nacional de Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Los datos correspondientes a la cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados y a los distintos tipos de soluciones adoptadas² se encuentran en los cuadros que siguen³:

CONFLICTOS DE INTERESES

Resueltas:

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectado	Excusado	Preventivo
Consulta	73		4	3		66
Denuncia	15	3	5	3		4
UDJ	33		17	6		10
Total	121	3	26	12		80

En trámite:

Origen	Totales
Consulta	6
Denuncia	7
UDJ	20
Total	33

Referencias:

UDJ: corresponde a los casos revisados de oficio por la Unidad de Declaraciones Juradas.

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado conflicto de intereses.

Detectado: Casos en los cuales los funcionarios incurrieron en una situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley 25.188.

Excusado: Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusaran de entender en ciertos asuntos relacionados con su actividad anterior a su asunción y lo han comunicado a su superior.

Preventivo: Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley 25.188.

² Las resoluciones más trascendentes se encuentran publicadas en el sitio web de la OA: www.anticorruptcion.gov.ar, ingresando en "políticas anticorrupción"/ "conflicto de intereses" o "incompatibilidades"

³ Nota: Las cifras comprenden el total acumulado de enero a diciembre de 2004.

INCOMPATIBILIDADES

Resueltas:

Origen	Totales	Abstracta	Desestimado	Detectada
DIOA				
UDJ	19		14	5
Consulta	67	39	27	1
Denuncia	5		3	2
Den. Anónima	1		1	
Total	92	39	45	8

En trámite:

Origen	Totales
UDJ	28
Denuncia	18
Den. Anónima	6
Consulta	7
Total	59

Referencias:

UDJ: corresponde a los casos revisados de oficio por la Unidad de Declaraciones Juradas de la O.A.

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado conflicto de intereses.

Detectado: Casos en los cuales los funcionarios incurrieron en una situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley 25.188.

Excusado: Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusaran de entender en ciertos asuntos relacionados con su actividad anterior a su asunción y lo han comunicado a su superior.

Preventivo: Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley 25.188.

1.2. Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos

La República Argentina, en el orden federal, ha considerado y adoptado medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer normas de conducta orientadas a asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

Recomendación.

- 1.2.1. Fortalecer los sistemas de auditoría interna y externa de control, y utilizar efectivamente la información generada en dichas auditorías.

COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS:

El área de Contrataciones Públicas de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT) de la OA brinda asistencia técnica e interviene en diversos procedimientos de adquisiciones, con el objeto de generar e implementar mecanismos de transparencia que garanticen la correcta y eficiente utilización de los fondos públicos.

Durante el año 2004 se desarrollaron múltiples proyectos tendientes a optimizar las compras del Estado, como así también se intervino activamente en distintos procedimientos, tanto a pedido de los organismos, como por iniciativa propia. En este campo, algunas de las acciones más destacadas del año 2004 son:

Mapa de riesgo de las contrataciones públicas

A fin de prevenir los actos de corrupción en este ámbito, la OA se encuentra diseñando un Mapa de Riesgo para sondear las posibles áreas críticas de la Administración Pública Nacional. En primer lugar se prevé reunir y analizar la información disponible en la Oficina Nacional de Contrataciones (O.N.C.) – ej.: precios de referencia, pliegos – y los informes de los organismos de control – Unidades de Auditoría Interna, Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación - .Luego se intentará elaborar una proyección de las zonas más sensibles a las irregularidades, que a su vez señale los avances positivos que se generen a partir de la implantación de los mecanismos y recomendaciones que brinda la Oficina.

A la fecha se elaboró un convenio de cooperación con la O.N.C. que agiliza el acceso a la información. El mismo se encuentra en trámite.

Proyecto de Decreto Reglamentario de Contrataciones Públicas

Asimismo, la OA se encuentra analizando las propuestas de Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 que rige las Contrataciones del Estado Nacional, a requerimiento de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

Pautas de Transparencia para contrataciones

A consecuencia de las consultas que cotidianamente se reciben de los organismos públicos, la OA ha ideado unas “pautas” o “guías” para mejorar la transparencia, con un carácter general que les permite ser aplicadas por cualquier ente público. El objetivo es garantizar el principio de igualdad, lograr contrataciones óptimas (ecuación precio-calidad) y procedimientos eficientes. Para llevar a cabo la primera etapa de difusión y prueba, se comenzará la implementación de un proyecto piloto en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Firma de Pactos de Integridad

Los “Pactos de Integridad” – inspirados en una herramienta recomendada por la Organización No Gubernamental Transparencia Internacional – tienen por objeto concientizar, tanto al sector público como al privado, respecto del necesario cambio de pautas éticas en sus relaciones y en su co-responsabilidad para terminar con las prácticas corruptas. A fin de implementar los mismos en nuestro país, se analizó la experiencia de los países que utilizan esta herramienta, manteniéndose conversaciones con diversas ONG para su puesta en marcha.

Reestructuración de la provisión, distribución y elaboración de productos alimenticios en los complejos penitenciarios federales

La realidad carcelaria propicia, por diversos motivos, la realización de actos de corrupción. En este sentido, la OA se encuentra brindando asistencia técnica a la Secretaría de Justicia y Asuntos Penitenciarios, elaborando un programa para ser consensuado con los diversos actores (la mencionada Secretaría, el Servicio Penitenciario Federal, las Organizaciones No Gubernamentales, los Magistrados, etc.). El proyecto se encuentra en una pausa en su ejecución debido al cambio de autoridades en la Secretaría de Justicia y Asuntos Penitenciarios.

Campaña de concientización y participación ciudadana

Durante el 2004, y luego de incentivar la participación de la ciudadanía interesada en diversos aspectos en los procesos de contrataciones estatales en los que se intervino – obteniendo en todos los casos muy buena respuesta – se convino en requerir la opinión y colaboración ciudadana a fin de optimizar las contrataciones en todas sus etapas: desde la elaboración del pliego de bases y condiciones hasta la ejecución del contrato. Para ello, la Oficina Anticorrupción analizó los diversos medios a utilizar y realizó una programación de los recursos, tiempos y objetivos perseguidos. Se prevé su lanzamiento en el curso del año 2005.

PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN

La Oficina Anticorrupción actuó asimismo en diversos procedimientos de adquisición:

- Licitación Pública Nacional Nº 1/2004 – Procesamiento de datos Sísmicos 2D
- Licitación Pública Nº 17/2004 – Provisión de audífonos (estudios audiológicos y adaptación) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)
- Concursos de Precios realizados a través de A.C.A.R.A. – Ente Cooperador Leyes 23.283 y 23.412 –

El detalle de estos casos se encuentra a disposición en el Informe Anual 2004 de la Oficina Anticorrupción (disponible a través de la página web de la OA: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “informes de gestión”).

Entre algunas de las políticas recomendadas, se encuentran:

- Utilizar todos los recursos disponibles para aumentar la difusión y publicidad de los procedimientos (publicaciones en páginas Web, diarios nacionales o provinciales, enviando invitaciones a las cámaras y asociaciones que nuclean a los distintos rubros y a los potenciales oferentes, etc).
- Que los Pliegos de bases y condiciones no posean precio de adquisición, o, en los casos de altos costos de duplicación, sólo el coste de ésta.
- Publicación de pre-pliegos para recibir consultas y observaciones por parte de todos los interesados (no sólo los potenciales oferentes, sino también los ciudadanos y las ONG).
- Cláusulas tendientes a objetivar la elección del co-contratante, como ser la inclusión de parámetros económicos o contables.
- Incorporación o reformulación de las denominadas “cláusulas anticorrupción, de transparencia y de simulación de competencia”.
- Solicitar informes técnicos a organismos especializados previo a realizar la elección de la oferta más conveniente.

1.3. Normas de conducta y mecanismos en relación con las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento

La República Argentina, en el orden federal, ha considerado y adoptado medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer normas de conducta y mecanismos en relación con las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

Recomendación:

- 1.3.1 Fortalecer los mecanismos con los que cuenta la República Argentina para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.*

Investigación y Denuncia de actos de corrupción

El objetivo central de la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (DIOA) durante el año 2004 consistió en dar señales claras a la ciudadanía de que existe una voluntad estatal dirigida a la detección e investigación de hechos de corrupción, de modo de generar confianza en las normas que tutelan la administración pública, lo cual incluye también la necesidad de instar al Poder Judicial a fin de que colabore para el cumplimiento de dicho objetivo, y de buscar caminos que hagan palpables en la sociedad la resolución de los casos de corrupción

Distribución de expedientes según su estado de trámite:

Durante el año 2004 en la OA se abrieron 1348 carpetas de investigación, lo que significó un incremento con respecto a 2003, de 42%. Uno de los motivos de este incremento puede buscarse en la cantidad de denuncias de particulares recibidas por distintas áreas de la Administración Pública Nacional, que a su vez fueron remitidas a la Oficina Anticorrupción.

El incremento en la iniciación de investigaciones evidencia un efecto notable: comparado con 2003, en 2004 cayó 10% la proporción de casos resueltos, aunque en términos absolutos, la resolución de casos aumentó de 709 a 893, lo que implica una ampliación cercana a 26%.

Intervenciones Judiciales

El trabajo cotidiano de la Dirección de Investigaciones de la OA consiste no sólo en la investigación de las nuevas denuncias recibidas, sino también en la continuación de las que ya están en curso, y en el seguimiento de las que ya se encuentran en la justicia. El seguimiento y la participación como querellante en las causas judiciales se basa en los siguientes criterios:

- existencia de perjuicio al patrimonio del Estado Nacional (decreto 102/99).
- relevancia económica, social e institucional (estos criterios de selección se fundamentan en el Decreto 102/99 y en el reglamento interno de la DIOA).

Control de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios.

La Ley 25.188 y diversos Decretos Reglamentarios establecen qué funcionarios están obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) al asumir y dejar el cargo, así como anualmente mientras cumplan funciones. La Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (UDDJJ) de la Oficina Anticorrupción recibe y analiza estas DDJJ. Del análisis preliminar que realiza la UDDJJ se desprende una serie de acciones e intervenciones posibles:

1. Omisión de presentar DDJJ: El funcionario que omite es intimado por la unidad de recursos humanos de la dependencia en que cumple o cumplió funciones; si aun así incumple, las actuaciones pasan a la Dirección de Investigaciones de la OA (DIOA). Allí se realiza una verificación formal a efectos de acreditar el incumplimiento y de ello se desprenden dos cursos de acción posibles:

- *Denuncia judicial:* por incumplimiento de la obligación de presentar DDJJ.
- *Acciones administrativas:* se instruye el inicio de un sumario para los incumplidores que aún se desempeñan como agentes en la Administración Pública Nacional y se informa a la Oficina Nacional de Empleo en los casos en que el incumplidor ha cesado en sus funciones (esto último, en virtud del art. 9 de la Ley Nº 25.188 que inhibe de volver a ejercer la función pública a quienes incumplieren esta obligación)

2. Enriquecimiento ilícito: En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDDJJ encuentre indicios sobre la existencia de un posible enriquecimiento ilícito, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se evalúa que los indicios se ajusten a los parámetros del delito: i) si no verifica un incremento patrimonial apreciable, vuelven las actuaciones a la UDDJJ para que las mismas continúen en observación; ii) si se considera que pudo haber existido un incremento apreciable se realiza una investigación patrimonial de la persona y se efectúa un requerimiento de justificación de incremento patrimonial al funcionario involucrado.

Durante 2004 la DIOA analizó 118 expedientes en los que existían datos que apuntaban a la probable comisión de este tipo de delito. De las 40 DDJJ analizadas por posible enriquecimiento ilícito, se resolvió el archivo de una, mientras las restantes 39 permanecen en estudio.

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE INGRESOS ACTIVOS Y PASIVOS (ARTICULO III, PÁRRAFO 4, DE LA CONVENCION)

La República Argentina, en el orden federal, ha considerado y adoptado medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda

Recomendación:

- 2.1 *Mejorar los sistemas para la recepción a tiempo, el uso y la publicidad de las declaraciones juradas patrimoniales.*

Con el objeto de continuar cumpliendo con esta recomendación y conforme la estructura organizativa del Sector Público Nacional, con motivo de las presentaciones de las declaraciones juradas patrimoniales integrales, la Oficina Anticorrupción ha interactuado en el transcurso del año 2004, con ciento setenta y tres (173) áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos, remitiéndoles los listados de funcionarios obligados. Estos listados son realizados con la información disponible en la base de datos de funcionarios obligados, que se actualiza permanentemente con las altas y bajas en cargos o funciones que las áreas de personal deben comunicar a la Oficina, dentro de los cinco días hábiles de producidas.

Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales año 2003 e Iniciales y Bajas entre el 01/01/2004 y el 31/12/2004:

Año 2003	Iniciales	Bajas	Total de obligaciones
24.246	4.476	1.932	30.654

Aspectos a señalar:

- a) El encabezado "Iniciales" responde a los nuevos funcionarios ingresados a la Administración Pública que deberán presentar su declaración jurada.
- b) El encabezado "Bajas" ilustra el número de funcionarios que cesaron en sus cargos y deben presentar su declaración jurada.

La Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas ha realizado el control de aproximadamente 4000 declaraciones juradas (1818 pertenecientes a las más altas autoridades, que se reciben y conservan en la Unidad y las restantes seleccionadas según criterios que se han elaborado o ante denuncias presentadas o a solicitud de la Dirección de Investigaciones). El control se orienta hacia la detección de posibles incompatibilidades y conflictos de intereses, así como a la evolución patrimonial. Asimismo, se solicitó información a organismos públicos y privados (v.g., Inspección General de Justicia, Comisión Nacional de Valores, bancos, cámaras y empresas) y se realizaron consultas a las bases de datos de los Registros de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, a fin de contar con mayores elementos para el análisis.

Publicación de listados de cumplidores e incumplidores de la obligación de presentar declaraciones juradas:

Durante el año 2004, en cumplimiento de la normativa vigente, se han publicado en el sitio de Internet de la Oficina Anticorrupción (www.anticorruptcion.gov.ar) doce (12) informes mensuales de actualización de los listados de funcionarios cumplidores e incumplidores de las presentaciones de declaraciones juradas. Asimismo, se publicó un listado consolidado de cumplimientos e incumplimientos de las presentaciones Año 2003, según la información recibida hasta el 9 de septiembre de 2004.

Pedidos de consulta de declaraciones juradas:

Como parte de la actividad habitual de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, se continúan atendiendo numerosas solicitudes de consultas de Declaraciones por parte de la prensa y particulares interesados. En el año 2004 fueron solicitadas 250 declaraciones juradas, habiéndose dado respuesta a la totalidad de estos requerimientos. De ellos, 94 corresponden a medios periodísticos y 156 a pedidos de profesionales, particulares, estudiantes universitarios, ONG y funcionarios que desean obtener copia de sus propias declaraciones juradas.

Acciones desarrolladas según la Planificación de Actividades de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas para el Año 2004:

Durante los primeros cuatro años de efectiva aplicación del Régimen de Presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, establecido por la Resolución MJyDH N° 1000 del 4 de octubre de 2000, la Oficina Anticorrupción ha logrado consolidar este sistema mejorándolo progresivamente. En tal sentido es posible destacar, a título de ejemplo:

- a) modificaciones introducidas en el marco normativo que regula el régimen,
- b) diseño y funcionamiento pleno de una base de datos de funcionarios obligados
- c) ajustes al aplicativo OANET para la transmisión de las declaraciones juradas a fin de facilitar su utilización a los funcionarios.

A través de estas acciones se ha conseguido:

- alcanzar un elevado porcentaje de cumplimiento de las presentaciones
- mantener actualizada en forma permanente la información pública de las presentaciones a través de la Pág. Web,
- reducir de manera significativa la solicitud de información adicional a los funcionarios por errores u omisiones en el llenado de las declaraciones juradas
- controlar la totalidad de las presentaciones que, conforme la normativa vigente, son custodiadas en la Oficina así como en los organismos.

Por ello, y en cumplimiento de la recomendación efectuada por el Comité de Expertos (sobre la necesidad de mejorar los sistemas para la recepción a tiempo, el uso y la publicidad de las declaraciones juradas patrimoniales), se ha diseñado una **Planificación de Actividades de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas**, aprobada mediante la Resolución OA N° 06/2004, la cual se orienta a dotar al sistema de nuevas herramientas informáticas, potenciar el uso y aprovechamiento de las ya existentes y, a los fines de la determinación selectiva de las declaraciones no recibidas en la Oficina que serán objeto de control, define los lineamientos generales de los criterios de selección a aplicar. A partir de julio de 2004, se controlaron la totalidad de las declaraciones juradas presentadas por los funcionarios obligados de organismos que llevan adelante tareas de regulación y fiscalización.

Informe de la Auditoría General de la Nación. Acciones de la Oficina Anticorrupción:

En el mes de diciembre de 2003, la Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a "*Verificar las acciones de registración y control desarrolladas por la Oficina Anticorrupción en el marco de la normativa de ética pública (Ley N° 25.188), en lo que hace al régimen de presentación de declaraciones juradas por parte de los funcionarios públicos obligados por el Decreto Reglamentario N° 164/99, en el ámbito de la Administración Pública Nacional*".

En las conclusiones del informe, plasmadas en la Resolución N° 103/04 de la AGN, se señala el avance en la informatización del registro de las declaraciones juradas y en la obtención de una base de datos extensa y completa con alto nivel de cumplimiento, aunque también se formulan recomendaciones relacionadas con los recursos humanos de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas y con los procedimientos de gestión y aspectos informáticos del sistema de presentación de las declaraciones juradas. La Oficina Anticorrupción ha trabajado para dar cumplimiento a estas recomendaciones, con el objeto de avanzar en la mejora constante del sistema y en el desarrollo de instrumentos que permitan su plena utilización. Así, se han puesto en funcionamiento **herramientas informáticas** que permiten determinar rangos de funcionarios con un nivel dado de patrimonio declarado o que realizan análisis comparativos entre declaraciones juradas.

Asimismo, se ha aprobado el **Manual de Procedimientos de la Unidad de Declaraciones Juradas** mediante Resolución OA N° 08 del 24/11/2004; y se han introducido modificaciones en el local donde se conservan las declaraciones juradas, orientadas a dotarlo de mayores seguridades.

Otros proyectos de desarrollo informáticos en el marco del Sistema de Declaraciones Juradas, llevados a cabo en el transcurso del 2004 son:

Proyecto LUPA: Se trata de un subsistema que permite realizar una serie de operaciones dentro de la base de declaraciones juradas que hasta el momento sólo era posible de efectuar en forma manual, entre ellas se destacan:

- Detección automatizada de declaraciones con incrementos patrimoniales entre porcentajes dados
- Búsqueda y cálculo de diferencias patrimoniales entre declaraciones de un mismo funcionario
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por funcionario
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por rango

También está en desarrollo una funcionalidad adicional de LUPA que permite, sobre un determinado funcionario, presentar un desglose pormenorizado de la composición de su patrimonio y de sus ingresos año por año, información muy útil y necesaria para los analistas de contenido de las declaraciones juradas.

Proyecto SICRUFUP: Se encuentra en curso un trabajo de consultoría tendiente a lograr el cruzamiento de la base de datos de esta Oficina con otras de la Administración (Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Inspección General de Justicia). Este trabajo de consultoría está financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Estudio 1.EE.72 Sistema de Información Cruzada de Funcionarios Públicos -SICRUFUP- financiado con el Préstamo BID 925/OC- AR). Se estima la fecha de finalización del trabajo para los meses de abril o mayo de 2005.

Por otro lado, se han celebrado convenios que posibilitan a la Unidad acceder *on line* a distintas bases de datos (Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal) y se gestionan otros (v.gr. ANSES). Todo ello permite la verificación de la exactitud de los datos declarados por los funcionarios y se trabaja para ampliar esta capacidad.

Finalmente, con el objeto difundir cuestiones vinculadas con las Declaraciones Juradas en general y las acciones desarrolladas en esta materia por la Oficina Anticorrupción ha publicado en octubre de 2004, un libro titulado: "*Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública*", accesible a través de la Pág. Web: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "publicaciones de la OA".

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (ARTICULO III, PÁRRAFO 11)

La República Argentina, en el orden federal, ha considerado y adoptado medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción

4.1 Mecanismos para el Acceso a la Información

Recomendación.

4.1.1 *Instituir normas jurídicas que apoyen el acceso a la información pública*

Conforme fuera detallado en el Informe de Avance de la República Argentina, presentado en el marco de la Quinta Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la CICC, a través del Procedimiento de Elaboración Participada de Normas diseñado y organizado por la Oficina Anticorrupción, se elaboró un proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho proceso está descrito en detalle en una publicación de la OA, de junio de 2004, que se encuentra disponible en su sitio web. con el título: *“Elaboración Participada de Normas. Un espacio abierto para el debate de las decisiones públicas”*

Este proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados y modificado por el Senado en el mes de diciembre de 2004, motivo por el cual regresó a la Cámara de origen para que ésta apruebe tales modificaciones o insista con la redacción original.

Por otro lado, y ya en el ámbito del Poder Ejecutivo, con relación a la implementación del **Decreto 1172/03 sobre Mejoramiento de la Calidad de la Democracia**, suscripto por el Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, en diciembre de 2003, se ha puesto en marcha un sistema integral para que toda persona pueda acceder a la información pública, facilitándose el control de la gestión y fomentándose la participación ciudadana.

Este Decreto dispone un avance en la reforma institucional a través de la implementación de diversas herramientas que tienen por objeto integrar a todas las personas al proceso de toma de decisiones y transformarlas en actores y socios en la acción de gobierno; por su intermedio se aprueban cuatro Reglamentos Generales para todas las jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional y uno específico para los Entes Reguladores de Servicios Públicos, a saber: para Audiencias Públicas, Publicidad en la Gestión de Intereses (Lobby), Elaboración Participativa de Normas y Acceso a la Información Pública en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, y para Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores.

Específicamente el Reglamento General de Acceso a la Información Pública designa a la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, dependiente del Jefe de Gabinete de Ministros, como Autoridad de Aplicación, "(...) quien tendrá a su cargo verificar y exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo"; y designa a la Oficina Anticorrupción, como "(...) organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables, las denuncias que se formulen en relación con el incumplimiento del presente régimen."

La Subsecretaría de Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para facilitar la implementación de todos los reglamentos aprobados por el Decreto 1172/2003, solicitó a cada una de las jurisdicciones (Ministerios y Secretarías de Estado) la designación de *“Enlaces”* y de un *“Responsable de Acceso a la Información”*.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación ha solicitado a los representantes de las jurisdicciones la elaboración de matrices de información y el relevamiento de la normativa que establezca el carácter secreto o reservado de los documentos, como posibles excepciones al derecho.

Como se dijo, el Decreto 1172/2003, también aprueba un **Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses** en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, por medio del cual se establece la obligación para diversos funcionarios, de registrar y publicar diariamente en Internet las audiencias con personas que intentan influir en el ejercicio de sus funciones y/o decisiones.

Durante el primer año de vigencia de este Reglamento cada funcionario obligado publicó sus audiencias en la página de Internet de su organismo. A partir de diciembre de 2004, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, implementó un sitio web unificado (www.mejordemocracia.gov.ar). Desde dicho sitio, cualquier persona puede consultar según diferentes criterios de búsqueda (por funcionario, dependencia, solicitante o persona representada) las audiencias registradas.

El sistema está estructurado para ser administrado en un orden piramidal decreciente, siendo la Autoridad de Aplicación el usuario de máximo nivel que, como "Supervisor" del sistema, habilita "Administradores" a nivel ministerial, quienes a su vez habilitan "Sujetos" (funcionarios obligados) y "Operadores" (asistentes de los funcionarios) que se encargan de cargar las audiencias del área para la que fueron habilitados. Cada uno de estos usuarios tiene asignada una clave personal como dispositivo de seguridad.

La puesta en marcha del sitio implicó la realización de talleres de capacitación, tanto de los aspectos teóricos como prácticos del Reglamento y del nuevo sistema unificado, para facilitar su uso entre los funcionarios de las diversas agencias del Estado.

4.2 Mecanismos de consulta

Recomendación:

- 4.2.1 *Establecer procedimientos, cuando correspondan, que permitan la oportunidad de realizar consultas públicas con anterioridad a la aprobación final de disposiciones legales.*

Con fecha 19 de junio de 2003 el Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, firma el **Decreto 222/2003**, reglamentario de las atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional para el nombramiento de magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Entre sus considerandos, la mencionada norma establece:

"Que corresponde también crear los mecanismos que permitan a los ciudadanos, individual o colectivamente, a los colegios y a las asociaciones que agrupan a sectores del ámbito profesional, académico o científico de que se trata, a las organizaciones no gubernamentales con interés y acciones en el tema, hacer conocer en forma oportuna sus razones, puntos de vista y objeciones que pudieran tener respecto del nombramiento a producir"

"Que resulta conveniente adoptar un procedimiento que ordene y acote en un tiempo prudencial el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos en el manejo de las cuestiones públicas de interés que esta reglamentación busca instrumentar"

De esta manera, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos y los ciudadanos en general, pueden presentar por escrito, fundadamente y en forma documentada, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés respecto de los antecedentes de los candidatos a ocupar la vacancia en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

A partir de la sanción de este Decreto y hasta el cierre del presente informe, se han designado, a través de este procedimiento, cuatro nuevos ministros en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y se está extendiendo la utilización de este sistema para la designación de los jueces inferiores.

Por otro lado, y en virtud de la aplicación del mencionado Decreto 1172/03, se han comenzado a convocar diversas audiencias públicas y procedimientos de Elaboración Participada de Normas

5. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ARTICULO XIV)

La República Argentina ha adoptado medidas en materia de asistencia recíproca y cooperación técnica mutua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV de la Convención.

Recomendación.

- 5.1 *Determinar aquellas áreas específicas en las cuales la República Argentina pueda necesitar o podría útilmente recibir cooperación técnica mutua para prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción; y con base en dicho análisis, diseñar e implementar una estrategia integral que le permita a dicho país acudir a otros Estados parte y no parte de la Convención y a las instituciones o agencias financieras comprometidas en la cooperación internacional en procura de la cooperación técnica que haya determinado que necesita.*

Continuando con la adopción de medidas de asistencia y cooperación técnica, recomendadas por el Comité de Expertos, la Oficina Anticorrupción en forma conjunta con la Dirección de Consejería Legal de la Cancillería Argentina han dado respuesta al **Cuestionario en relación con los temas de la Reunión de Expertos sobre cooperación con respecto a la negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen, su extradición, y el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios**, enviado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos.

El mismo busca facilitar la recolección de información de utilidad para los propósitos de la reunión de expertos que se realizará en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 9 del "Plan de Acción de Managua sobre Medidas Concretas Adicionales para Aumentar la Transparencia y Combatir la Corrupción en el Marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción", aprobado en la Reunión de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción, celebrada durante los días 8 y 9 de julio de 2004, en Managua, Nicaragua.

El cuestionario se divide en las tres áreas temáticas a que se refiere el citado párrafo 9 del Plan de Acción de Managua, así: (1) Negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen; (2) Cooperación en relación a la extradición de funcionarios corruptos y de quienes los corrompen; y (3) Cooperación para el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados por actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios. Las respuestas incluidas por Argentina sobre estos tres puntos, se refieren a hechos ocurridos o acciones realizadas a partir de la entrada en vigor de la Convención Interamericana contra la Corrupción, en marzo de 1997 (CICC).

Reunión de Estados Parte de la CICC Managua, Julio de 2004

La delegación de la República Argentina que asistió a Managua estuvo integrada por representantes de la Oficina Anticorrupción y de la Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y llevó como propósitos centrales de su agenda los siguientes temas:

Castigo y no refugio: Resulta imperioso sanear a los poderes judiciales y fortalecer a los organismos de control y de lucha contra la corrupción en la región, puesto que es imprescindible desterrar la impunidad sancionando a quienes incurrir en actos de corrupción, así como disminuir los incentivos que pudieran existir para actuar de forma deshonesto, generando de este modo un ambiente de confianza pública.

Para esto, también es necesario optimizar las técnicas de investigación y establecer consensos en la región para evitar que los corruptos encuentren refugios que les ayuden a eludir el accionar de la justicia, desarrollando políticas concretas en este sentido.

Recupero de activos: La recuperación de los fondos y bienes provenientes de actos de corrupción debe constituirse en una prioridad en las estrategias nacionales y continentales de combate a la corrupción.

La incorporación del tratamiento del recupero de activos provenientes de la corrupción ya es una realidad en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y en igual sentido se expresaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la región en la cumbre de Nuevo León.

Aún quedan muchos obstáculos por superar hasta conseguir que la repatriación de activos a sus legítimos dueños se convierta en una realidad tangible. Por ello es necesario considerar la creación de un protocolo adicional a la Convención en esta materia, con el objeto de facilitar estos procesos.

Resulta imprescindible, asimismo, generar mecanismos que aumenten la cooperación entre los Estados para terminar con las trabas al recupero de activos, con los paraísos financieros que funcionan como guarida para fondos mal habidos y con el amparo a dirigentes procesados por delitos relacionados con la corrupción, en consonancia con la Declaración de Nuevo León.

Prevención: La aplicación de sanciones para quienes cometen actos de corrupción es imprescindible y necesaria, pero no suficiente, para aumentar la honestidad de la vida pública. Para esto, resulta indispensable desarrollar e implementar paralelamente estrategias eficientes de prevención y transparencia en la gestión.

La implementación de políticas preventivas de la corrupción y la instalación de valores de probidad y honestidad tanto en el sector público como en el sector privado son la mejor garantía de resultados de largo alcance en la materia, y por ello deben dedicarse crecientes esfuerzos al diseño y puesta en marcha de esas políticas, así como al intercambio de experiencias, ayuda mutua y asistencia técnica entre los Estados.

Educación: Aliadas con estas herramientas, debe darse un rol esencial a las políticas de largo plazo destinadas a educar a los niños y jóvenes en una cultura de la honestidad, fortaleciendo los valores de probidad, cumplimiento de la ley y respeto por las reglas de la convivencia en la ciudadanía. Es necesario implementar y apoyar programas de formación y educación en la materia.

Sociedad civil y empresas: La responsabilidad de las autoridades del Estado y su voluntad política es la base fundamental y una condición necesaria para la lucha contra la corrupción. No obstante, en esta tarea resulta fundamental el trabajo mancomunado con el sector privado y con las organizaciones de la sociedad civil.

Para que exista la corrupción pública se requiere de una contraparte privada puesto que, por definición, la corrupción es básicamente intercambio de autoridad por dinero. Por esto, es necesario que el sector empresario asuma un rol fundamental en la prevención y lucha contra la corrupción.

Respecto de las organizaciones de la sociedad civil, en la República Argentina se han realizado importantes avances en materia de participación ciudadana tanto en los procesos de toma de decisiones como en propuestas de políticas públicas y control de la gestión.

OEA y Mecanismo de Seguimiento: El Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC ha significado un importante avance en la generación de vías de cooperación jurídica y asistencia técnica, ya que permite contar con una instancia técnica y objetiva para el análisis de la implementación de la Convención y, a partir de allí, identificar las áreas en las que es necesario fortalecer a los Estados Parte.

En tal inteligencia, la República Argentina considera imprescindible iniciar el proceso para que el Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Implementación de la CICC pueda ser adoptado como Protocolo Adicional a la Convención, como medio para consolidar y fortalecer el Mecanismo.

La Argentina también considera que, para lograr avances en la eficiencia del Mecanismo de Seguimiento, es necesario desarrollar instrumentos idóneos para monitorear el cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Expertos por parte de los Estados.

Dos de las posiciones centrales presentadas por la Argentina en la Reunión de Managua quedaron expresamente enunciadas en el "Plan de Acción de Managua sobre medidas concretas adicionales para aumentar la transparencia y combatir la corrupción en el marco de la Convención Interamericana Contra la Corrupción".

En efecto, en su párrafo 10, dicho Plan de Acción propone "Iniciar un proceso de consultas y estudio, con participación de expertos gubernamentales, en el marco de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, para considerar la conveniencia de adoptar un Protocolo Adicional de la Convención Interamericana contra la Corrupción sobre el MESICIC, de acuerdo con las disposiciones que dicha Convención establece".

Asimismo, la Argentina tuvo particular responsabilidad en la definición de la letra del párrafo 11 del citado "Plan de Acción de Managua", que establece: *"Recomendar al Comité de Expertos del MESICIC la incorporación de disposiciones en el Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del MESICIC que permitan establecer un seguimiento de la implementación por parte de los países analizados de las recomendaciones emitidas por dicho Comité. Estas disposiciones podrán prever, entre otras, modalidades y plazos para la presentación de informes de avance sobre la implementación de las recomendaciones, para identificar debilidades y fortalezas de los Estados analizados, a fin de que, mediando solicitud del país concernido, se fomente y facilite la cooperación y asistencia que pudiera resultar necesaria en cada caso"*.

Proyecto Piloto de Cooperación Técnica promovido por la Agencia Canadiense de Cooperación para el Desarrollo Internacional (CIDA):

La Secretaría General de la OEA ha elaborado y obtenido el apoyo de la Agencia Canadiense de Cooperación para el Desarrollo Internacional (CIDA), para la ejecución de un proyecto piloto que busca colaborar con los primeros cuatro Estados analizados por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC (entre los cuales se encuentra Argentina) en el proceso de implementación de las recomendaciones que dicho Comité le ha formulado.

Con este fin se ha redactado un Proyecto de *"Memorandum de Entendimiento para la Ejecución del Proyecto de Cooperación Técnica en la República Argentina para facilitar la implementación de la CICC"*, el cual está siendo analizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina.

Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas

Esta red está integrada por responsables de las oficinas de ética pública de Chile, México, Uruguay, Puerto Rico, Estados Unidos, Canadá, Brasil y Argentina.

Su objetivo primordial consiste en proveer un foro para el diálogo técnico entre oficinas con similares funciones en materia de ética pública, y para institucionalizar y facilitar el intercambio de información y asistencia entre oficiales de ética del hemisferio. En este sentido, la Oficina Anticorrupción de la República Argentina, en su carácter de Coordinador titular de la Red, ha diseñado y puesto en marcha el sitio de Internet de la Red (<http://www.reddeetica.org>)

La activa participación en esta red se corresponde con la recomendación del Comité de Expertos sobre: *"Continuar los esfuerzos de brindar cooperación en aquellas áreas en las cuales la República Argentina ya lo está realizando"*.

En el marco de este foro, el día 4 de octubre de 2004, se celebró en la Embajada de los Estados Unidos una videoconferencia que se transmitió en paralelo a la Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, México, Puerto Rico y Uruguay, referida al delito de enriquecimiento ilícito. Luego de dos presentaciones sobre la materia realizadas por representantes de las oficinas de Brasil y Argentina, se abrió una ronda de debate en la que todos los miembros de la red pudieron intercambiar sus experiencias en la materia.

Se ha llevado a cabo, en el transcurso del año 2004, una videoconferencia sobre Enriquecimiento Ilícito. Este evento contó con dos presentaciones sobre la materia por parte de representantes de las oficinas de Brasil y Argentina. Posteriormente se abrió una ronda de debate en la que todos los miembros de la Red de Ética pudieron intercambiar sus experiencias en la materia. La Embajada de los Estados Unidos de América en Buenos Aires cedió sus instalaciones y equipos para la realización de este intercambio.

IV Forum Global sobre lucha contra la Corrupción

En el mes de junio del 2005 se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia este encuentro de alcance internacional. La Oficina Anticorrupción es el representante por Argentina en el **Comité Internacional de Organización del Foro** en el que actuará junto con representantes de EE.UU., Corea del Sur, Gran Bretaña, Sudáfrica, Banco Mundial, BID, OEA, ONU y Transparencia Brasil. Como objetivo este Comité apunta definir los temas a ser abordados, teniendo en cuenta su impacto en la agenda internacional y su potencialidad de debate bilateral y multilateral, y a seleccionar especialistas que actúen como expositores en las mesas de trabajo.

Entre los posibles temas del Foro se encuentran: Conflicto de intereses, Acceso a la información, Lavado de dinero, Medición de resultados, Corrupción a nivel local, Licitaciones públicas y Funciones y perspectivas del Forum Global como órgano.

Alianza Subregional de Organismos Anticorrupción

La Alianza Regional de Organismos Anticorrupción fue creada en ocasión del Seminario Internacional "Ética Pública y Lucha anticorrupción: bases para una política regional", organizado por la Comisión Nacional de Lucha contra la corrupción y promoción de la Ética y Transparencia en la gestión pública y la Sociedad de Perú, en la ciudad de Lima en junio del 2003. Desde entonces los representantes de diversas Oficinas Nacionales Anticorrupción se han reunido con el fin de concretar dos objetivos claves: la cooperación técnica y de prevención de la corrupción para desarrollar programas de capacitación, educación y de entrenamiento; y el intercambio de información técnica y de experiencias comunes.

En Septiembre del 2004 Argentina, Bolivia, Ecuador y Perú, junto con observadores invitados de Brasil, Nicaragua y Colombia, se reunieron en Bolivia, en ocasión del Tercer Encuentro Subregional de Organismos Anticorrupción, donde se emitió la "Declaración de la Ciudad de La Paz". En este documento se establecen los cursos de acción a seguir con respecto a la normativa interna de la alianza, la agenda operativa de la gestión 2004-2005, la coordinación del bloque y el sitio web de la alianza.

Asimismo, se planteó la posibilidad de que Argentina fuera el país anfitrión del Cuarto Encuentro entre los miembros de la Alianza para el año 2005, a lo cual el representante de nuestro país, accedió aclarando que la realización de dicho evento queda sujeta a la disponibilidad de recursos financieros.

Estados Unidos:

En el marco del acuerdo firmado con este país la OA fue contactada por la Embajada de los Estados Unidos en la Argentina con el objeto de ofrecer una beca destinada a una persona del staff para que participe de la Conferencia Anual del **Council on Governmental Ethics Laws (COGEL)**, que reúne a las oficinas de ética de todo los estados norteamericanos, la cual se llevó a cabo en la ciudad de San Francisco, California, entre los días 5 y 8 de diciembre de 2004.

El objeto de la misión fue recabar información y recolectar experiencias sobre los distintos esquemas locales de prevención de la corrupción, especialmente en lo relativo a programas educativos, campañas de difusión, y cooperación entre los diferentes niveles de gobierno, su coexistencia, y sus relaciones con el gobierno federal.

Brasil:

Gracias a la fluida comunicación entre la Controladoria Geral da Uniao del Brasil y la Oficina Anticorrupción, se realizó una visita de dos funcionarios de ese organismo entre los días 5 y 9 de diciembre de 2004. El objetivo de la misión fue el intercambio de experiencias e información con respecto a algunos temas puntuales, solicitados por la contraparte, tales como:

- a) Registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos y evaluación de su contenido
- b) Elaboración de políticas de prevención y represión a la corrupción, en organismos específicos de la Administración Pública, que presentan potencial de riesgo

- c) Programa de agenda, online, sobre reuniones de servidores públicos con representantes de la iniciativa privada.

México:

Con motivo de la visita a nuestro país del Presidente de México, Vicente Fox, nuestro país suscribió el Acuerdo de Cooperación en la Lucha Contra la Corrupción entre la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos (SECODAM) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, el 4 de julio de 2002.

Enmarcado en este Acuerdo se prevé organizar una visita de expertos del **IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de México)** para intercambiar información y, especialmente técnicas de capacitación, en materia de Acceso a la Información.

Honduras:

En el marco del Acuerdo de Cooperación y Entendimiento mutuo suscripto en mayo de 2003 por la Oficina Anticorrupción y el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras, dos funcionarios de dicha institución, visitaron en noviembre de 2004 la OA, con el objeto de proponer nuevas instancias para la asistencia mutua.

República Dominicana:

En el marco de este Acuerdo de Entendimiento y Cooperación Mutua, suscripto en Noviembre de 2002 entre la OA y la Procuraduría General de la República Dominicana (cuyo texto completo se encuentra disponible en la web de la OA: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "actuación internacional" / "acuerdos de cooperación"), visitaron la Oficina Anticorrupción, en octubre de 2004, dos funcionarios del Departamento de Prevención de la Corrupción de dicha Procuraduría.

El objeto de esta visita fue que los funcionarios de la República Dominicana observaran los métodos de trabajo de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA, así como el intercambio de ideas acerca de estrategias de prevención y combate a la corrupción.

[3er. Informe
Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la
Convención Interamericana contra la Corrupción](#)